



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

PUB TAPAS Y JARRAS

DFZ-2020-3968-III-PC

OCTUBRE 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	28-10-2021  X _____ Felipe Sánchez Aravena Jefe SMA, Oficina Región de Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	Danilo Gutiérrez Bornes	28-10-2021  X _____ Danilo Gutiérrez Bornes Fiscalizador SMA, Oficina Región de Atacama Firmado por: Danilo Sebastián Gutiérrez Bornes



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y METAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	5
4.1	Hecho Nº 1.....	5
5	CONCLUSIONES.....	12
6	ANEXOS.....	12



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “PUB TAPAS Y JARRAS”, localizada en Calle Serrano N° 1398, Vallenar, en la Comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, región de Atacama.

La actividad señalada, se ejecutó en el marco del Programa de Cumplimiento (Anexo 1) (en adelante PdC) aprobado a la SOCIEDAD COMERCIAL GOES LIMITADA, a través de la Resolución Exenta N° 9/2020, de esta Superintendencia del Medio Ambiente. Lo anterior, dado que esta SMA por medio de la Res. Ex. N° 1/ROL D-105-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 (Anexo 2), procedió a formular cargos en contra de GRICHAR DENNY QUIROGA OVIEDO, por haber superado debido a su funcionamiento, los límites del nivel de presión sonora establecidos en el Artículo 7 del DS. 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, esto es para una Zona II. La actividad de fiscalización comprendió el examen de la información proporcionada por el Titular en la Plataforma de Seguimiento de Programas de Cumplimiento que posee esta Superintendencia del Medio Ambiente.

Las materias relevantes consideradas en la planificación de la actividad de fiscalización fueron:

- Manejo de emisiones acústicas.

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones desde la N° 1 a la N° 7, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 9/ROL D-105-2018 del 20 de febrero de 2020 de esta Superintendencia del Medio Ambiente. Del total de acciones, se indica que el Programa de Cumplimiento no se llevó a cabo dado que el local comercial cerró sus funciones. Junto con esto, el Titular no presentó ningún reporte de cumplimiento.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PUB TAPAS Y JARRAS	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: CERRADO
Región: ATACAMA	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: CALLE SERRANO, N° 1398, VALLENAR. ESPECÍFICAMENTE EN LAS COORDENADAS UTM WGS 84 19J: ESTE: 328.188 m - NORTE: 6.837.402 m
Provincia: HUASCO	
Comuna: VALLENAR	
Titular de la unidad fiscalizable: GRICHAR DENNY QUIROGA OVIEDO	RUT o RUN: 12.444.177-3
Domicilio titular: CALLE SERRANO, N° 1398, VALLENAR.	Correo electrónico:
	Teléfono: --
Identificación del representante legal: GRICHAR DENNY QUIROGA OVIEDO	RUT o RUN: 12.444.177-3
Domicilio representante legal: CALLE SERRANO, N° 1398, VALLENAR.	Correo electrónico:
	Teléfono: --



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Institución	Título	Comentarios
1	Res.Ex.	9/ROL D-105-2018	20.02.2020	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba Programa de Cumplimiento Presentado por la SOCIEDAD COMERCIAL GOES LIMITADA.	Sin comentarios.



4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y METAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

4.1 Hecho N° 1.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Hecho N° 1.

La obtención, con fecha 05 de agosto de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 64 dB(A), en horario nocturno, en condición interna y con ventana cerrada en receptor sensible, ubicado en Zona II.

Normativa pertinente:

D.S 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7 "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1".

Metas:

Cumplir con el D.S. N° 38/2011.

Descripción de los efectos producidos por la infracción:

Sin efectos negativos asociados.



N°	Acción	Plazo de ejecución de la acción	Costo Estimado	Medios de verificación	Forma de Implementación	Resultados de la Fiscalización
1	Instalación de fusiterm.	13-12-2017 20-12-2017	509.660	<p>Propiedades de materiales utilizados (ficha técnica) propiedades de cada uno son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensión del rollo: largo 15 m, ancho: 2,4 m - Superficie: 36 m² - Masa Unidad Superficie: 300 g/m² - Espesor 50 mm - Densidad aparente 6,5 kg/m³ - Resistencia térmica 72 R100, se intervendrá sector Pista de Baile y Escenario, total en superficie en rollos de fusiterm 288 mts² - Total metros cuadrados entre pista de baile y escenario 140, 75 mts². <p>Indicador de Cumplimiento: Fusiterm instalado.</p>	El recubrimiento se realizará sobre cielo y muros laterales con lana mineral en la pista de baile 2, escenario y baño de hombres (como figura en los planos).	El Titular no presentó los reportes de cumplimiento comprometidos en el PdC. Por lo anterior, no es posible verificar la ejecución de cada acción. No obstante, en el marco de la ejecución de la denuncia Caso 58-III-2021, se acudió al Pub Tapas y Jarra, donde se constató in situ, que este está actualmente cerrado, tal como muestra el compendio fotográfico y registro 1. Por lo anterior, el Titular no dio cumplimiento al presente Programa de Cumplimiento, dado que cerró el local comercial.
2	Cambiar grosor de tabique que divide Sector Pista de Baile y Sector Fumadores, para reforzar aislamiento acústico.	10-04-2019 20-05-2019	1.550.000	<p>Ficha técnica de los materiales Pasillo Interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de 7 Placas OSB Estructural: espesor de 15mm. - Tabique de madera estructural: Espesor 150mm - Instalación de aislante térmico Fusiterm largo 15 m, ancho: 2,4 m - Superficie: 36 m² - Masa Unidad Superficie: 300 g/m² - Espesor 50 mm - Densidad aparente 6,5 kg/m³ - Resistencia térmica 72 R100 	Reforzamiento con volcanita y tabiquería en muros laterales en la pista de baile 2, escenario y baño de hombres (como figura en los planos)	



N°	Acción	Plazo de ejecución de la acción	Costo Estimado	Medios de verificación	Forma de Implementación	Resultados de la Fiscalización
				<p>Salón de Baile:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revestimiento doble volcánita: Standard 10 mm <p>Indicador de Cumplimiento: Tabiquería instalada.</p>		
3	<p>GOES LTDA. asume responsabilidad de poseer limitador acústico en los equipos sonoros del local Tapas y Jarras.</p>	<p>01-11-2019 27-05-2020</p>	<p>6.550.530</p>	<p>Facturas de equipamiento de sonido instalado que se menciona. Ficha técnica equipamiento de sonido. Line array digital Profesional consistente, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Subwoofer activo Array Digital de la marca italiana Db Technologies DVA S30N, con limitador acústico incorporado (crossover), y software de audio para controlar con computador sus frecuencias y decibeles - 2 cajas activas digital pro Array de la marca Db Technologies serie IG4T, con limitador acústico incorporado Dual Active Peak, RMS, Thermal, consistente en procesador digital de audio que contiene crossover, Gain Setting (ajuste de ganancia en Decibeles), Acoustic Correction (que ajusta las frecuencias de bajos, medios y agudos, ecualizador incluido), Microphone Setting (ajuste de 	<p>Posterior al fallecimiento del anterior proveedor, se contrata a “Cápac Ñan, Gestión Cultural y Patrimonial SpA”, a fin de que preste de servicios de producción de eventos y amplificación, para lo cual la empresa contratada atiende los requerimientos del local, adquiriendo equipos de sistema line array digital Profesional consistente, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Subwoofer activo Array Digital de la marca italiana Db Technologies DVA S30N, con limitador acústico incorporado (crossover), y software de audio para controlar con computador sus frecuencias y decibeles - 2 cajas activas digital pro Array de la marca Db Technologies serie IG4T, con limitador acústico incorporado Dual Active Peak, RMS, Thermal, consistente en procesador digital de audio que contiene crossover, Gain Setting 	



N°	Acción	Plazo de ejecución de la acción	Costo Estimado	Medios de verificación	Forma de Implementación	Resultados de la Fiscalización
				<p>microfonía HP – Pasa Altos y Antifeedback y Bluid System: Esta última característica permite regular el ángulo de amplitud de proyección del sonido, desde el escenario apuntando directamente a la pista de baile, con otra opción denominada FAR, que permite realizar dicha regulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Consola Digital de 24 canales marca Inglesa Allen&Heat, con limitador acústico consistente en Compresor y Gate digital aplicable a cada canal y mezcla general, permite regular desde la consola la limitación de la potencia de sonido del local, a 90 decibeles. - 13 micrófonos para batería y vocales de la marca americana Shure, para lograr mejor definición en los instrumentos percutivos y voces. Cables de conexión XRL de fábrica, a fin de captar mejor definición del sonido. <p>Indicador de Cumplimiento: Limitador acústico instalado y operando.</p>	<p>(ajuste de ganancia en Decibeles), Acoustic Correction (que ajusta las frecuencias de bajos, medios y agudos, ecualizador incluido), Microphone Setting (ajuste de microfonía HP – Pasa Altos y Antifeedback y Bluid System: Esta última característica permite regular el ángulo de amplitud de proyección del sonido, desde el escenario apuntando directamente a la pista de baile, con otra opción denominada FAR, que permite realizar dicha regulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Consola Digital de 24 canales marca Inglesa Allen&Heat, con limitador acústico consistente en Compresor y Gate digital aplicable a cada canal y mezcla general, permite regular desde la consola la limitación de la potencia de sonido del local, a 90 decibeles. - 13 micrófonos para batería y vocales de la marca americana Shure, para lograr mejor definición en los instrumentos percutivos y voces. Cables de conexión XRL de fábrica, a fin de captar mejor definición del sonido. 	
5	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medio de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del	27-02-2020 27-05-2020	855.000	El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la	



N°	Acción	Plazo de ejecución de la acción	Costo Estimado	Medios de verificación	Forma de Implementación	Resultados de la Fiscalización
	D.S. N° 38/2011 del MMA.			<p>costo asociado a la acción.</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Informe de medición de presión sonora en Receptor N° 1 realizado por la empresa.</p> <p>Órdenes de servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	<p>metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	



N°	Acción	Plazo de ejecución de la acción	Costo Estimado	Descripción del impedimento	Implicancias y Gestiones asociadas	Resultados de la Fiscalización
6	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta n° 116/2018 de la SMA.	27-02-2020 27-05-2020	0	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.	El Titular no presentó los reportes de cumplimiento comprometidos en el PdC. Por lo anterior, no es posible verificar la ejecución de cada acción. No obstante, en el marco de la ejecución de la denuncia Caso 58-III-2021, se acudió al Pub Tapas y Jarra, donde se constató in situ, que este está actualmente cerrado, tal como muestra el compendio fotográfico y registro 1. Por lo anterior, el Titular no dio cumplimiento al presente Programa de Cumplimiento, dado que cerró el local comercial.
7	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	27-05-2020 27-05-2020	0	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.	



Registros



Compendio fotográfico.

Fecha: 30.09.2021

Descripción del medio de prueba: Situación actual del local Tapas y Jarras. Cerrado.

Registros

Expediente - D-105-2018 Estado: Finalizado

Menú

- PdC
- Cronograma
- Observaciones
- Previsualización
- Comprobantes
- Envío
- Reportes**
- Versiones

Periodo a Reportar

Historial de Reportes

Mostrar: 50 registros PDF Excel Mostrar Columna Buscar:

Número	Tipo	Estado	Fecha de Envío	Plazo Envío	Opciones
1	Inicial	No Enviado - Plazo Vencido	--	27-05-2020	--
2	Final	No Enviado - Plazo Vencido	--	27-05-2020	--

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros Anterior 1 Siguiente

Registro 1.

Fuente: Plataforma de Seguimiento de Programa de Cumplimiento.

Descripción del medio de prueba: Historial de reportes del PdC. Se observa que el Titular no remitió ningún reporte.



5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones desde la N° 1 a la N° 7, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 9/ROL D-105-2018 del 20.02.2020 de esta Superintendencia del Medio Ambiente.

Del total de acciones, se indica que el Titular no entregó ningún Reporte del Programa de Cumplimiento, dado que este no se llevó a cabo, porque el local comercial cerró sus funciones.

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Programa de Cumplimiento. Resolución Exenta N° 9/ROL D-105-2018 del 20.02.2020 de esta Superintendencia del Medio Ambiente.
2	Formulación de Cargos Resolución Exenta N° 1/ROL D-105-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 de esta Superintendencia del Medio Ambiente.

